Asunción, 24 de Marzo del 2020

Exp. MEI N° 027-843-2020

DICTAMEN D.A.J. N° 71/20

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de Adenda Nº 2 al Contrato Nº 19/2019, suscripto con la firma PROTECCION MEDICA SA (PROMED), derivado del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 364.757.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DC N° 033 de fecha 23/03/2020, la Dirección de Contrataciones solicita el dictamen jurídico, a la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Adenda Nº 2 por ampliación del monto y plazo de vigencia del Contrato Nº 19/2019, suscripto con la firma PROTECCION MEDICA SA (PROMED), derivado del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 364.757, y de conformidad a lo manifestado por Memorándum DGAF Nº 68/2020, expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a la Señor Director, a fin de solicitar Dictamen Jurídico a la solicitud de suscripción de la Adenda Nº 2 por ampliación de monto y vigencia del Contrato Nº 019/2019, suscripto con la firma PROTECCION MEDICA S.A., dentro del marco del Llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 364.757, presentada por esta Dirección General de Administración y Finanzas según Expediente MEI N° 027-843-2020, esto en atención a la necesidad de ampliar el monto para disponer del servicio de seguro médico, a fin de otorgar la cobertura a todos los funcionarios, a fin de poder culminar el nuevo proceso licitatorio previsto para inicios del mes de Marzo-Abril/2020, motivo que obliga a dar continuidad a la cobertura de seguro médico a todos los funcionarios, más aun teniendo en cuenta la situación epidémica que vive el país, hecho que amerita prever casos médicos que hubiesen y debieran ser cubiertos al plantel de funcionarios del IPTA, por ello se hace la presente petición de suscripción de adenda al contrato de referencia.

A continuación se detalla lo solicitado:

Detalle de la Descripción	Monto	Observación
1) Contrato 019/19 Monto Total Adjudicado	Gs. 1.944.000.000.-	Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas de Funcionarios
2) Conforme a la Resolución IPTA Nº 096/20, se ha aprobado la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato por un monto de	Gs. 216.000.000.- (11%)	La Adenda 1, equivale el 11 % del monto total del contrato.
3) Solicitud de Suscripción de Adenda Nº 2	Gs. 172.800.000.- (9%)	La Adenda 2, equivale el 9 % del monto total del contrato.

Total del Monto de Adendas	*Gs. 388.800.000.- (20%)*	*El Total de la sumatoria de las Adenda 1 + 2 corresponde el 20%, porcentaje máximo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

<u>Observación:</u> Cabe destacar que el presente contrato es bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas de Funcionarios, y en atención a la ejecución del mencionado contrato se solicita la suscripción de la Adenda 2, a fin de poder procesar el siguiente proceso licitatorio. Igualmente mencionamos que es perentorio dar continuidad al servicio de seguro médico al funcionario del IPTA, en atención a la grave pandemia existente en el país, hecho que genera la urgencia e importancia del presente pedido de Adenda 2, al citado contrato, basado en las normativas legales que rige para la ampliación de contrato, pues la misma no supera el 20% del monto total adjudicado, y a fin de poder realizar la ejecución de la mencionada Adenda 2, se solicita igualmente la extensión del plazo de vigencia de la Adenda 1, que será al 03/05/2020, esto a fin de poder dar ejecución a la mencionada adenda.
Se aclara que la presente petición se halla prevista dentro del ordenamiento jurídico de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo Nº 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y al nuevo Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019, que reglamenta dicha ley, y la Resolución DNCP N° 5.695/2019.
Se informa igualmente que la firma PROMED SA, ha otorgado su conformidad para la suscripción de la mencionada adenda.
Se solicita que en la brevedad posible pueda remitir lo solicitado, en virtud a los plazos establecidos para la suscripción y comunicación correspondiente.

Por Memorándum DGAF Nº 68/2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita dictamen jurídico con referencia a la adenda por ampliación de monto y plazo del Contrato Nº 19/2019, suscripto con la firma PROTECCION MEDICA SA (PROMED), derivado del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 364.757.----------

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, el **Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: *"Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **<u>siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto</u>** o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente" ... " Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes"... --------*

Por su parte, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley Nº 2051/03 – Capítulo V – CONVENIOS MODIFICATORIOS – Artículo Nº 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*----------

Igualmente manifiesta la Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS - Sección I – Generalidades - Artículo 42. *"...Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03"... Artículo 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"...* - Artículo 44. *"Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena"...* ----------

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda Nº 2 por Ampliación del Monto y Vigencia del Contrato, a ser suscripto con las firmas PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED SA), en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 364.757, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes. ----------

Es dictamen.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. Daniel Alfredo Larrosa Giubi
Dirección de Asesoría Jurídica IPTA